

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-256-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CAMILO BOTERO SALTAREN**

ORDEN DE SERVICIO No.	OTFNT-256
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	CAMILO BOTERO SALTAREN
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BANDERAS AZULES EN COLOMBIA, EN LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS Y ENTREGAR UNA PROPUESTA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **CAMILO BOTERO SALTAREN**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.960.249., actuando en nombre propio, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, la orden de servicio arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiuno (21) de diciembre de 2016, se suscribió la **Orden de Servicio No. OTFNT-256 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con el Otrosí 3 de la **Orden de Servicio No. OTFNT-256 de 2016**, el término de ejecución fue de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el veintiuno (21) de diciembre 2016 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2018.

TERCERA. Que de conformidad con el Otrosí 2 de la **Orden de Servicio No. OTFNT-256 de 2016**, el valor fue hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$132.000.000) SIN IVA**, distribuidos así:

- CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$111.000.000) por concepto de honorarios.
- VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$21.000.000) por concepto de gastos de viajes, transporte y alojamiento

CUARTA. Que el Director de Competitividad y Apoyo a las Regiones de FONTUR, avaló la solicitud hecha por el supervisor de la orden de servicio **No. OTFNT-256 de 2016**, y de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el 24 de abril de 2018, informó que el porcentaje físico de cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** fue de un 100% y tuvo una menor ejecución financiera de un 94.68%, ya que los gastos de viajes y transporte no se ejecutaron en su totalidad.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-256-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CAMILO BOTERO SALTAREN**

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **CONTRATISTA** por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/ CTE (\$115.787.222,67)**

VALOR CONTRATO Otrosí 2	132.000.000,00	TOTAL PAGADO	SALDO	
HONORARIOS	111.000.000,00	101.800.000,00	9.200.000,00	
GASTOS DE VIAJE Y TRANSP	21.000.000,00	13.987.222,67	7.012.777,33	
			16.212.777,33	
TOTAL PAGADO	101.800.000,00	13.987.222,67	0,00	115.787.222,67
Saldo contrato DDP-266-2016	1.156.791,42			
Saldo del otrosí#1 Adición DDP-82-2017	15.055.985,91			
Saldo total	16.212.777,33			

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar la **orden de servicio No. OTFNT-256-2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor de la orden de servicio mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que de conformidad con la solicitud de liquidación y al informe final de supervisión el valor ejecutado de la orden de servicio fue por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$124.987.222,67) distribuidos así: CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$111.000.000) por concepto de honorarios, y TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/ CTE (\$13.987.222,67) por concepto de gastos de viajes y transporte.
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/ CTE (\$9.200.000) por concepto de honorarios.
4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de FONTUR por valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$7.012.777,33), por concepto de gastos de viajes.
5. Que la ejecución financiera de la orden de servicio fue:

Valor de la orden de servicio	\$132.000.000
Valor Honorarios	\$111.000.000
Valor Gastos de Viaje	\$21.000.000
Valor Ejecutado de la orden de servicio	\$124.987.222,67
Valor Ejecutado Honorarios	\$111.000.000
Valor Ejecutado Gastos de Viaje	\$13.987.222,67
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 115.787.222,67
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$9.200.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 7.012.777,33

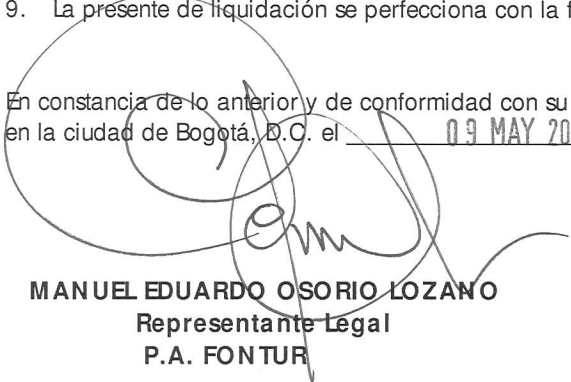
093




**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-256-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CAMILO BOTERO SALTAREN**

6. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR- NIT 900.649.119-9.
7. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y liberado el valor de los recursos a FONTUR y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de la orden de servicio **No. OTFNT-256 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
8. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados de la orden de servicio **No. OTFNT-256 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de servicio y de la presente acta de terminación y liquidación.
9. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 09 MAY 2018 de 2018.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



CAMILO BOTERO SALTAREN
CONTRATISTA

Proyectó: María Paola Rodríguez
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Alejandra Santos

